



ANUNCIO

CONTRATO CONCESION ALOJAMIENTO RURAL EN LANCIEGO/LANTZIEGO

INFORMACION DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El presente contrato se **pondrá en la plataforma de contratación a partir del día 10 de enero de 2024**, fecha a partir de la cual se podrán presentar las proposiciones.

Para **cualquier aclaración** del contrato contactar con **Rosell Revilla (Abogados)**, al teléfono **651058884**.

Para poder conocer las instalaciones, dirigirse al Ayuntamiento llamando al teléfono **945608041**.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO:

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE.

SERV 55200000-1 SERVICIO DE HOSTELERIA aprobado mediante acuerdo plenario el día 1/12/2023.

2. ÁREA PROMOTORA DEL EXPEDIENTE.

AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

PLENO.

4. OBJETO DEL CONTRATO.

Contrato de concesión del servicio público de Alojamiento que se presta en edificio de titularidad municipal, sito en calle Mayor núm. 13, inmueble de referencia catastral 320100840000010001DZ de Lanciego/Lantziego. Inscrito en el Registro de la propiedad Tomo 625 Folio 207, Finca nº 3834.



5. DIVISION EN LOTES.

Se considera que no es posible dividir en lotes este servicio ya que todas las tareas que lo componen cumplen por sí mismas una sola función económica o técnica.

6. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.

*El plazo de concesión será de **VEINTE AÑOS**, a partir de la fecha de formalización del contrato, se prevé la posibilidad de una única prórroga del plazo de la concesión por cinco años, de común acuerdo entre las partes, que deberá ser aprobada, con al menos un año de antelación al vencimiento.*

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

*Conforme a la previsión del plazo de duración del contrato, y el análisis económico financiero de la concesión, el valor estimado del mismo asciende a **(75.005,80 EUROS)** (resultado de la estimación de rentabilidad de la concesión de 3000,29x20 años= 60.005,80 euros y 15.000,00 euros de canon total por los 20 años).*

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO.

54003	ALOJAMIENTO RURAL C/ MAYOR 13
--------------	-------------------------------

*Se establece un **canon concesional** de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS ANUALES (750,00 €), por lo que se fija el **PRECIO DE LICITACION EN QUINCE MIL EUROS (15.000 euros)**.*

***Se excluirá la oferta que ofrezca un canon total inferior 15.000,00 Euros. ***

9. TRAMITACIÓN.

Procedimiento abierto

10. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA Y LA CAPACIDAD DEL LICITADOR.

No exigencia de clasificación



II LICITACION

1. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Abierto y adjudicación en base a varios criterios.

2. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN; PERFIL DE CONTRATANTE.

Toda la información el siguiente enlace www.contratacion.euskadi.eus

*Fecha prevista de **publicación**: el día **10 de enero de 2024**.*

3. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

*En secretaria municipal o solicitándolos a través del siguiente correo electrónico:
alanciego.administrativo@ayto.araba.eus*

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las proposiciones deberán presentarse conforme a los Anexos establecidos en el pliego.

5. GARANTIA DEFINITIVA.

*El que resulte adjudicatario de este contrato constituirá una garantía definitiva por importe de **SEIS MIL EUROS** que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la L.C.S.P.*

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

Conforme a la cláusula novena del pliego de cláusulas particulares PCAP:

<i>Proyecto de gestión del servicio</i>	<i>45%</i>
<i>Canon</i>	<i>15%</i>
<i>Inversión</i>	<i>30%</i>
<i>Mejoras ambientales</i>	<i>5%</i>
<i>Mejoras sociales</i>	<i>5%</i>



7. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

8. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

Las prestaciones se realizarán directamente por el concesionario, sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes párrafos y en el presente Pliego, pudiendo únicamente subcontratar con terceros la realización de prestaciones accesorias y auxiliares, tales como trabajos de mantenimiento, limpieza, conservación de instalaciones, etc.

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 de la LCSP.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Las establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares. Que forman parte del contenido esencial del contrato.

Se establece la siguiente condición especial de contrato de tipo social:

La empresa adjudicataria presentará con carácter anual justificantes de pago efectivo de salarios a los trabajadores adscritos al servicio, de sus cuotas satisfechas a la Seguridad Social, así como de la retención practicada por IRPF e ingresada en la Agencia Tributaria. El incumplimiento de esta obligación conllevará, previa instrucción del correspondiente expediente, la imposición de las penalidades establecidas en el apartado siguiente de esta cláusula. De las citadas penalidades responderá la garantía definitiva.

La empresa adjudicataria, en el caso de que así lo haya manifestado de forma expresa en las mejoras evaluables en los criterios de adjudicación, está obligada a realizar una gestión de residuos responsable acreditada mediante la presentación de una declaración responsable Al efecto, deberán emplearse, en lo posible, elementos de materiales ecológicos y/o reciclados para el desarrollo de talleres, bolsas de desperdicios en cocina, etc. Se hará hincapié en aspectos sostenibles y ecológicos durante todas las actividades. El incumplimiento de esta obligación conllevará, previa



instrucción del correspondiente expediente, la imposición de las penalidades establecidas en el apartado siguiente de esta cláusula. De las citadas penalidades responderá la garantía definitiva.

11. CESION DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

12. SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

No existe.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación está asistido por la Mesa de Contratación.

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de contratación, que será el órgano competente para formular la propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación estará constituida de la siguiente forma:

- a) *Presidenta-Alcaldesa de Lanciego: Itziar de Álava Martínez de Icaya o cargo público en que delegue.*
- b) *Secretaria municipal: Izaskun García Zorzano.*
- c) *Vocal-Técnico asesor municipal: Alberto Julián Vigalondo o persona en que delegue.*
- d) *Vocal-Técnica del Servicio de Promoción Económica de la Cuadrilla de Rioja Alavesa: Alicia López Negueruela o técnico/a de la cuadrilla en que delegue.*